

Artículo 4. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación y al Registrador de Títulos del lugar, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 212-08 que deroga el numeral 106 del Art. 2 del Decreto No. 130-96 del 15 de agosto de 1996. Modifica el numeral 6 del Art. 1 del Decreto No. 166-98, y asigna al señor Andrés Céspedes, un apartamento en el Proyecto Habitacional La Fé, del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-08

VISTA: La solicitud No.001437, del 18 de julio de 2007, remitida al Poder Ejecutivo por el Administrador General de Bienes Nacionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda derogado el numeral 106, del Artículo 2, del Decreto No.330-96, del 15 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del Proyecto Habitacional La Fe, ubicado en la Manzana 1172, del Distrito Catastral No.1, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 2. Se modifica el numeral 6, del Artículo 1, del Decreto No.166-98, del 29 de abril del 1998, que dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

6. “señor Andrés Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0284890-0, el apartamento No.302, del edificio No.11, del Proyecto Habitacional La Fe, de esta ciudad, valorado en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos con 00/100

(RD\$650,000.00), para ser pagados en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,000.00”.

Artículo 3. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 213-08 que modifica el numeral 89 del Art. 2 del Decreto No. 284-96, y asigna un apartamento en el Conjunto Habitacional José Contreras, a la señora Edith Josefina Rosario Cabreja.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 89, del Artículo 2, del Decreto No.284-96, del 30 de julio del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Conjunto Habitacional “José Contreras”, Etapa II, ubicado en la Parcela (resto), No.1, provisional A, B, C, D, del Distrito Catastral No.2, Sección Haina, lugar Algodonal, del Distrito Nacional, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“89. Edith Josefina Rosario Cabreja, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795670-8, el apartamento No.101, correspondiente al edificio No.1, de la manzana No.8”.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.